

D. RICARDO MONGAY LANCINA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, REFERENTE A LA NECESIDAD DE SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES HASTA EL 31/12/2022.

Exposición de motivos

El pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020 y como consecuencia de la situación de emergencia extraordinaria, aprobó por mayoría absoluta la suspensión de las reglas fiscales vigentes. Concretamente, el acuerdo deja sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y supone la no aplicación de la regla de gasto de 2020 y 2021.

La decisión fue en línea con las acciones adoptadas a nivel europeo y su objetivo ha sido dotar a las administraciones públicas de todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a las familias y las empresas. Los principales efectos de este acuerdo en las entidades locales (EELL) son:

- No tener que destinar el superávit a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.
- No tener el límite de los objetivos de estabilidad en el destino del superávit para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles.
- Poder utilizar el remanente de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España.

A estas alturas, es incuestionable el papel que juegan las EELL en la gestión de la crisis ocasionada por la pandemia. Especialmente los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, se han enfrentado a una gestión de urgencia marcada por la incertidumbre y por la escasez de recursos.

La protección de las personas mayores, la gestión de las residencias municipales, la atención a las familias más vulnerables o el apoyo a la economía local, han sido y están siendo los pilares más importantes de su gestión.

Las entidades locales han convocado ayudas directas para las pymes y autónomos que más han sufrido los efectos económicos de la pandemia, han ayudado a cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene de los más desfavorecidos, han aplazado el cobro de tributos a los ciudadanos, entre otras muchas actuaciones. Y para todo ello, han tenido que reestructurar su presupuesto para adaptarlo a las nuevas necesidades. De ellas depende la prestación de los servicios públicos fundamentales que tan fuertemente han sido afectados por la pandemia y además son quienes mejor

conocen la realidad de su tejido empresarial y de los ciudadanos para atender sus demandas.

En este sentido, la suspensión de las reglas fiscales en 2020/2021 ha significado para muchos ayuntamientos, comarcas y diputaciones la recuperación de esa autonomía local tan anhelada y reivindicada, dotándolas de cierta flexibilidad. Pero por desgracia, el marco temporal en el que se aplica esta medida no es suficiente.

En estos momentos en los que todavía nos encontramos en plena pandemia, sin finalizar el período de vacunación y en el inicio de la recuperación económica de España, sería una catástrofe que las entidades locales no pudieran concluir determinadas inversiones o no pudieran prestar su apoyo a los sectores económicos que más están sufriendo. La única vía para no paralizar dichas actuaciones pasa por mantener la suspensión de las reglas fiscales más allá de 2021.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la siguiente propuesta:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que prorrogue la suspensión de las reglas fiscales hasta el 31/12/2022, manteniendo así su compromiso de dotar a las entidades locales de recursos suficientes para afrontar los efectos de la Covid-19, a la vez que reiterando su compromiso con el municipalismo mediante el estudio de fórmulas que modifiquen en profundidad dicha ley.

Segundo.- Dar traslado a la FEMP, al Congreso de los Diputados y al Ministerio de Hacienda.

El resultado detallado de la votación fue el siguiente: unanimidad.

Y para que conste y a los efectos procedentes, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, firmo el presente en Teruel, a 2 de marzo de 2021.

Vº Bº LA ALCALDESA

18432764N
MARIA EMMA BUJ
(R: P4422900C)

Firmado digitalmente por
18432764N MARIA EMMA
BUJ (R: P4422900C)
Fecha: 2021.03.02
08:55:16 +01'00'

Emma Buj Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL

MONGAY
LANCINA
RICARDO - DNI
17203610R

Firmado digitalmente
por MONGAY
LANCINA RICARDO -
DNI 17203610R
Fecha: 2021.03.02
08:41:17 +01'00'

Ricardo Mongay Lancina

